

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Expediente: 495.123/18

**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO TRAMITADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE,
RELATIVO AL SERVICIO DE “SOCORRISMO EN EL FOSO DE BUCEO DEL PARQUE Nº
1 DE BOMBEROS”.****CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

A los efectos contenidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante el presente se informa que el procedimiento seleccionado en el presente expediente es el procedimiento abierto, por cuanto el Servicio Técnico Municipal correspondiente no recoge en su informe la necesidad de aplicar el procedimiento restringido, y por lo que respecta al procedimiento negociado no puede utilizarse por cuanto no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en los artículos 167 y 168 de la LCSP y tampoco se dan los supuestos previstos en el artículo 172 para el diálogo competitivo o los previstos en el artículo 177 en relación con la asociación para la innovación.

Por otra parte, al haberse reajustado la duración del contrato según consta en las actuaciones documentadas en el expediente, se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 159.1 de la LCSP para su tramitación simplificada, por cuanto el valor estimado del contrato no supera 100.000 €, y la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supera el 25% del total.

Consta en el expediente escrito del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, de fecha 18 de julio de 2019, en el que se justifica la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Además se ha incorporado al expediente un informe del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, de fecha 19 de febrero de 2019, con la conformidad de la Consejera de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 20 de septiembre de 2019 en el que se justifica la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible, todo ello en cumplimiento del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 30 de julio de 2010.

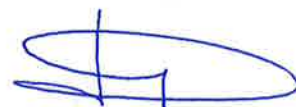
I.C. de Zaragoza, a 8 de octubre de 2019

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



Fdo: Ana Budría Escudero

EL JEFE DE SECCIÓN
DE CONTRATACIÓN



Fdo: Antonio Garza Ruiz